



10 de julio de 2020
Circular R-28-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

Considerando las circulares R-23-2020 y R-24-2020 y ante las disposiciones comunicadas el día de hoy por el Ministerio de Salud, se les informa que desde el martes 14 y hasta el sábado 18, el trabajo docente y administrativo que se desarrolle en instancias universitarias ubicadas en cantones declarados en alerta naranja, se lo deberá realizar de manera remota. Las pocas excepciones ya referidas en la última circular citada, deberán ser autorizadas por la vicerrectoría respectiva o la dirección de la unidad académica o administrativa, en cumplimiento estricto de los protocolos requeridos.

En complemento, y según la *Lista completa de excepciones restricción vehicular de cantones alerta naranja* comunicada por el Ministerio de Salud, desde el lunes 13 y hasta el viernes 17 no podrán desplazarse vehículos relacionados con la construcción, por lo que las empresas constructoras que estén ejecutando contratos para la Oficina de Servicios Generales o la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en los cantones referidos, deberán suspender también sus actividades.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

EAV/SVZM

C. Archivo